

Barcelona, 28 de mayo de 2021

Tander Inversiones SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la “**Circular 3/2020**”), por medio de la presente publica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En sesión celebrada en fecha 25 de mayo de 2021, el consejo de administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para celebrarse en primera convocatoria en el domicilio social, sito en Avenida Diagonal 467, 4º 2b, 08036 Barcelona, a las 12:00 horas del día 29 de junio de 2021 y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el 30 de junio de 2021, en el mismo lugar y a la misma hora.

Se adjuntan como **Anexos:**

- El anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad.
- El Informe formulado por el consejo de administración en relación con las modificaciones estatutarias propuestas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición,

Atentamente,
D. Antoine Chawky
Presidente del Consejo de Administración
Tander Inversiones SOCIMI, S.A.

Anexo

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TANDER INVERSIONES, SOCIMI, S.A.

El consejo de administración de Tander Inversiones, SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Avenida Diagonal 467, 4º 2b, 08036 Barcelona, el día 29 de junio de 2021, a las 12:00 horas, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 30 de junio de 2021, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Censura de la gestión social, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación del resultado, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020**
- 2. Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020**
- 3. Modificación del artículo 8º bis de los estatutos sociales sobre comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales**
- 4. Modificación del artículo 8º ter de los estatutos sociales sobre exclusión de negociación en el MAB (actualmente BME MTF Equity)**
- 5. Delegación de facultades**
- 6. Lectura y aprobación, en su caso, del acta**

Complemento de convocatoria

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Derecho de información

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas se encuentra publicada en la web corporativa de la Sociedad www.tanderinversiones.com (la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil), así como en la web de BME MTF Equity.

Conforme a lo previsto en el artículo 272 de la ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la junta, en particular, las cuentas anuales (individuales y consolidadas) que han de ser sometidas a su aprobación, así como los correspondientes informes de gestión individual y consolidado e informes de auditoría, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020. Esta documentación se encuentra igualmente publicada y disponible en la web corporativa de la Sociedad indicada anteriormente.

Asimismo, cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social, así como podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias recogidas en los acuerdos tercero y cuarto del orden del día de la junta y del informe sobre las mismas conforme lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital. Esta documentación se encuentra igualmente publicada y disponible en la web corporativa de la Sociedad indicada anteriormente.

De igual modo, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, sin perjuicio de poder solicitar aclaraciones o información verbalmente durante la celebración de la junta.

Derecho de asistencia y representación

Se hace constar que podrán asistir a la junta general ordinaria de accionistas todos los accionistas que acrediten anticipadamente su legitimación, para lo cual tendrán que tener inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta general ordinaria de accionistas, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia

nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Tomando en consideración la situación actual provocada por el COVID-19 en España y la evolución previsible para las próximas semanas, el consejo de administración de la Sociedad considera que la mejor forma de garantizar que los accionistas puedan ejercer plenamente sus derechos de manera segura en la próxima junta general es mediante la delegación del voto previa, es decir, sin asistencia física al domicilio social.

Esta consideración se efectúa en atención a las circunstancias antes reseñadas, otorgando la máxima prioridad a la protección de la salud de todos los accionistas de la Sociedad, de conformidad con las recomendaciones / consideraciones emitidas hasta la fecha por las autoridades supervisoras de los mercados financieros en relación a la situación actual creada por el COVID-19.

En cualquier caso, se reforzarán todas las medidas de seguridad y sanidad que se consideren más apropiadas para garantizar la protección de la salud de todas las personas involucradas en la organización y la celebración de la junta general.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en esta ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

Queda a salvo lo previsto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, no siendo preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Asimismo, se prevé que las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, puedan, en todo caso, fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos.

El anuncio de la convocatoria de la citada junta general ordinaria de accionistas, se encuentra publicado en la página web de la Sociedad (www.tanderinversiones.com), así como en la web de BME MTF Equity.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, se comunica a los señores accionistas que la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas, el orden del día de los acuerdos a adoptar por la junta, el informe sobre las modificaciones estatutarias propuestas, así como los demás documentos objeto de aprobación se encuentran publicados en la página web de la Sociedad www.tanderinversiones.com.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Antoine Chawky
Presidente del consejo de administración de
Tander Inversiones, SOCIMI S.A.

Anexo

**Informe formulado por el consejo de administración de
TANDER INVERSIONES SOCIMI, S.A. en relación con las
modificaciones estatutarias propuestas**

En Barcelona, a 25 de mayo de 2021

1. Introducción

El consejo de administración de Tander Inversiones SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado en su sesión de 25 de mayo de 2021, convocar la junta general ordinaria de accionistas para su celebración a las 12:00 horas del día [29] de junio de 2021 en primera convocatoria, y a las 12:00 horas del día [30] de junio de 2021 en segunda convocatoria, y someter a dicha junta general de accionistas, bajo los puntos 3 y 4 del orden del día, la aprobación de la modificación de los artículos 8º bis (*Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales*) y 8º ter (*Exclusión de negociación en el MAB*) de los estatutos sociales de la Sociedad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**LSC**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (“**RRM**”), las citadas propuestas de acuerdo a la junta general de accionistas requieren la formulación por el órgano de administración del siguiente informe justificativo (el “**Informe**”) así como de la redacción del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

2. Justificación de la propuesta de modificación del artículo 8º bis de los estatutos sociales

2.1 Significación y alcance general de la modificación estatutaria propuesta

La propuesta de modificación del artículo 8º bis de los estatutos sociales de la Sociedad objeto de esta sección del Informe se plantea a los efectos de: (i) adaptar el mismo a lo dispuesto en la normativa aplicable a las sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en el segmento BME Growth del BME MTF Equity y, en particular, a lo dispuesto en la Circular 1/2020, sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación de BME Growth; y (ii) actualizar las referencias a “Mercado Alternativo Bursátil” a la nueva denominación de segmento BME Growth del BME MTF Equity (“**BME Growth**”).

2.2 Modificación del artículo 8º bis de los estatutos sociales

Se propone modificar la redacción del artículo 8º bis de los estatutos sociales de la Sociedad a efectos de (i) adaptar el mismo a lo dispuesto en la normativa del BME Growth; así como (ii) actualizar las referencias al Mercado Alternativo Bursátil a su nueva denominación de segmento BME

Growth del BME MTF Equity en el texto de los estatutos sociales de la Sociedad.

2.3 Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta

La modificación estatutaria propuesta, en caso de que sea aprobada por la junta general de accionistas, implicará la modificación del artículo 8º bis de los estatutos sociales que, en lo sucesivo, tendría la siguiente redacción literal:

“Artículo 8º bis.- Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales

(i) Comunicación de participaciones significativas

Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título y directa o indirectamente, que determine que su participación total alcance, supere o descienda del 5% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. Si la Sociedad no hubiese designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán al presidente del consejo de administración de la Sociedad.

*La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del segmento BME Growth del BME MTF Equity (el “**BME Growth**”).*

(ii) Comunicación de pactos parasociales

Los accionistas de la Sociedad estarán obligados a comunicar a la Sociedad la suscripción, modificación, prórroga o extinción de cualquier pacto que restrinja o grave la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o afecte a los derechos de voto inherentes a dichas acciones.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. Si la Sociedad no hubiese designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán al presidente del consejo de administración de la Sociedad.

La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME Growth.”

3. Justificación de la propuesta de modificación del artículo 8º ter de los estatutos sociales

3.1 Significación y alcance general de la modificación estatutaria propuesta

La propuesta de modificación de los estatutos sociales de la Sociedad objeto de esta sección se plantea a los efectos de actualizar las referencias de “Mercado Alternativo Bursátil” a la nueva denominación de segmento BME Growth del BME MTF Equity.

3.2 Modificación del artículo 8º ter de los estatutos sociales

Se propone modificar la redacción del artículo 8º ter de los estatutos sociales de la Sociedad a efectos de actualizar las referencias al Mercado Alternativo Bursátil a su nueva denominación de segmento BME Growth del BME MTF Equity en el texto de los estatutos sociales de la Sociedad.

3.3 Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta

La modificación estatutaria propuesta, en caso de que sea aprobada por la junta general de accionistas, implicará la modificación del artículo 8º ter de los estatutos sociales que, en lo sucesivo, tendría la siguiente redacción literal:

“Artículo 8º ter.- Exclusión de negociación en el BME Growth

En caso de que, estando las acciones de la Sociedad admitidas a negociación en el BME Growth, la junta general de accionistas adoptara un acuerdo de exclusión de negociación de las acciones en el BME Growth que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer, a los accionistas que no hubieran votado a favor, la adquisición de sus acciones al precio que resulte de la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

La Sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del BME Growth.”

Y a los efectos legales oportunos, el consejo de administración de la Sociedad formula el presente informe, en Barcelona, a 25 de mayo de 2021.

Firma a continuación el presidente y el vicesecretario no consejero para dejar constancia de que este es el informe que se ha aprobado por el consejo de

administración y que ha sido adjuntado como anexo al acta del consejo de administración de esta misma fecha, 25 de mayo de 2021.

Presidente

Vicesecretario no consejero

Antoine Chawky

Daniel González Pila